



FMAM

## Fondo para el Medio Ambiente Mundial

### Resumen del documento GEF/ME/C.27/3

#### Procedimientos para la preparación y formato del registro de medidas adoptadas por la administración del FMAM

##### Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/ME/C.27/3, *Procedures and Format of the Management Action Record*, aprueba los procedimientos para la preparación del registro de medidas adoptadas por la administración del FMAM, así como el formato que se aplicará para el seguimiento de las decisiones del Consejo sobre los informes de evaluación independientes y las consiguientes respuestas de la administración. El Consejo solicita a la Oficina de Seguimiento y Evaluación y la Secretaría del FMAM que preparen el registro de medidas adoptadas por la administración, en consulta con las entidades apropiadas del FMAM. A partir de junio de 2006, la Oficina de Seguimiento y Evaluación presentará anualmente el registro al Consejo para su examen y seguimiento.

##### RESUMEN

Según lo acordado por el Consejo en noviembre de 2004, la Oficina de Seguimiento y Evaluación del FMAM presenta los procedimientos y el formato para la preparación del registro de medidas adoptadas por la administración del FMAM, que se empleará para dar seguimiento a las decisiones del Consejo sobre los informes de evaluación independientes y las consiguientes respuestas de la administración. El registro forma parte del proyecto de nueva Política de Seguimiento y Evaluación del FMAM en lo que respecta a la aplicación y el seguimiento satisfactorios de las conclusiones y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

El registro tiene dos propósitos: a) suministrar al Consejo un historial de sus decisiones sobre el seguimiento de los informes de evaluación, las medidas propuestas por la administración y la situación real de esas medidas, y b) aumentar la responsabilidad de la administración del FMAM sobre las decisiones del Consejo concernientes a temas de seguimiento y evaluación.

La Oficina de Seguimiento y Evaluación propone preparar un registro de esa naturaleza para cada evaluación independiente, estudio o informe con una respuesta de la administración, en consulta con las entidades pertinentes del FMAM: la Secretaría, los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos. El registro se presentará todos los años al Consejo durante las reuniones de mayo/junio.

La Oficina de Seguimiento y Evaluación consignará, en forma de cuadro, las decisiones pertinentes del Consejo sobre los estudios e informes de evaluación independientes y las respuestas de la administración. En el cuadro se incluirán las recomendaciones de los informes de seguimiento y evaluación, las respuestas correspondientes de la administración y las decisiones del Consejo. Se propone implementar un sistema de calificación para evaluar los progresos logrados en la aplicación de las respuestas de la administración, según lo decidido por el Consejo.

Una vez consignadas las decisiones pertinentes del Consejo sobre los estudios e informes de evaluación independientes y las respuestas de la administración, la Oficina de Seguimiento y Evaluación invitará a la administración del FMAM a proporcionar, con dos meses de anticipación a la reunión de mayo/junio del Consejo, autocalificaciones del nivel de aplicación de las decisiones del Consejo sobre las recomendaciones, y los comentarios correspondientes, de ser necesarios. Posteriormente, la Oficina de Seguimiento y Evaluación hará constar su propia calificación, con los comentarios pertinentes, a tiempo para su presentación ante el Consejo.